

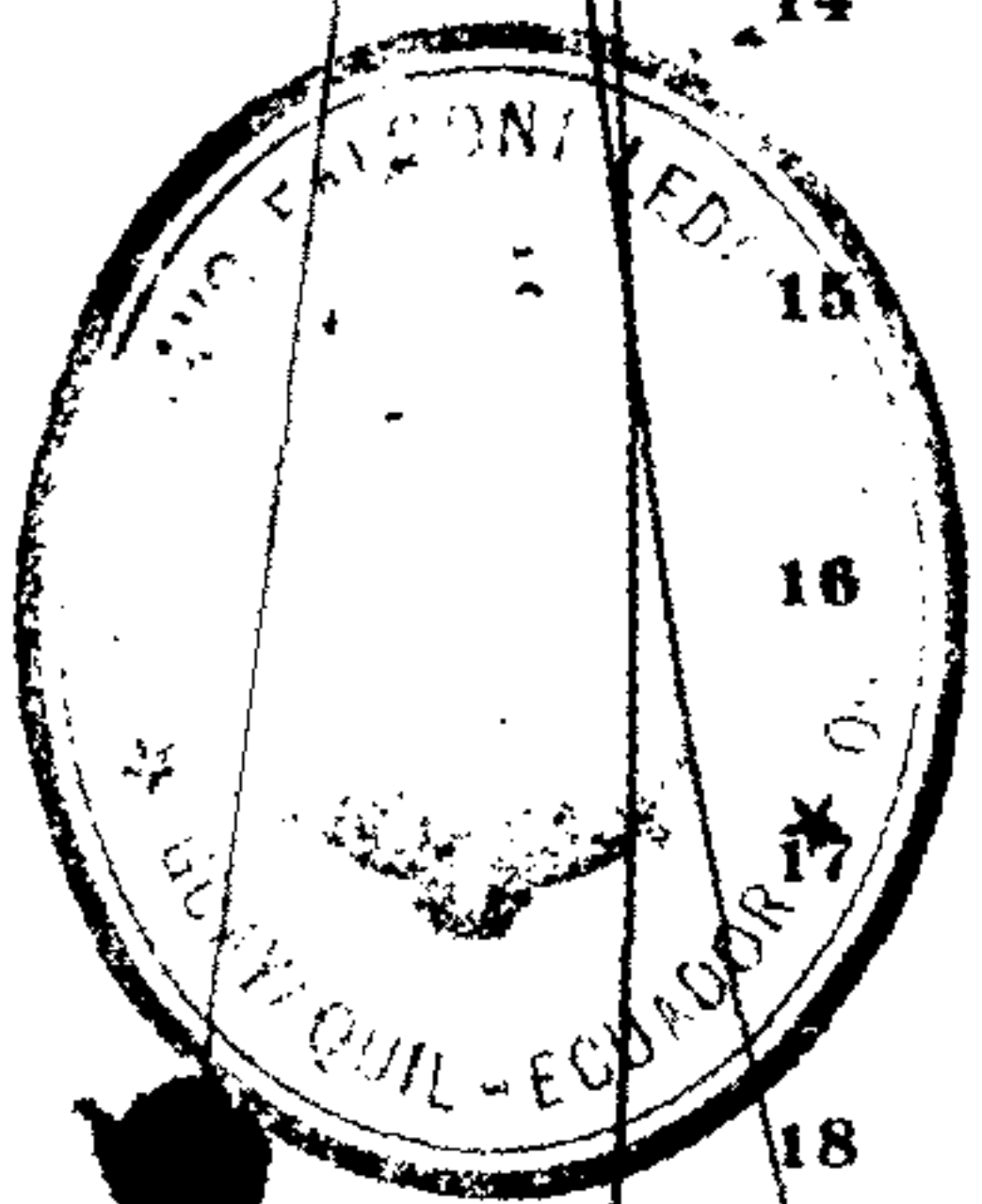
## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS DE LA COMPAÑIA " ENLOZADOS DUREX

C.A.".-

Cuantia \$ 16'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte i tres días del mes de -  
Marzo de mil novecientos setenta, ante mí, doctor Gustavo Fal-  
coni Ledesma, Abogado y Notario del cantón, comparecieron: los  
señores Plutarco Avilés Merizalde y Plutarco Avilés Cepeda ,  
en sus calidades de Presidente y Subgerente encargado de la  
Gerencia de la Compañía " Enlozados Durex C.A." calidades que  
legitiman con los documentos que se insertan; mayores de edad,  
industriales, casados, ecuatorianos, capaces para obligarse  
y contratar, con domicilio i residencia en esta ciudad, a quie-  
nes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia i entera li-  
bertad i bien instruidos de la naturaleza i resultados de es-  
ta escritura pública de Aumento de Capital i Reforma de Esta-  
tutos de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presenta-  
ron la minuta i documentos siguientes: S E Ñ O R    N O T A -  
R I O : Sirvase usted registrar, en el protocolo a su cargo,  
una escritura pública por la que conste el aumento de capital  
y reforma de estatutos sociales de la compañía " Enlozados  
Durex C.A.", que se otorga al tener de las declaraciones con-  
tenidas en las siguientes cláusulas: P R I M E R A : Otorgan  
la presente escritura i formulan las declaraciones que en ella  
se expresan los señores Plutarco Avilés Merizalde y Plutarco  
Avilés Cepeda, quienes lo hacen a nombre i como representan-  
tes legales de la Compañía " Enlozados Durex C.A.", en sus ca-





1      lidades de Presidente y Subgerente en funciones de Geren-  
2      te , en su orden, respectivamente, tal como lo acreditan -  
3      con las notas de nombramiento inscritas que se insertan en  
4      este instrumento, i, en cumplimiento de las resoluciones -  
5      tomadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía  
6      que representan, en sesión celebrada el tres de marzo de -  
7      mil novecientos setenta, según consta de la copia certifi-  
8      cada de dicha acta que se agrega a este documento para que  
9      forme parte integrante del mismo.- S E G U N D A .-Antece-  
10      dentes.- a ) La compañía " Enlezados Durex C.A.", se cons-  
11      tituyó con un capital de un millón quinientos mil sucres,  
12      mediante escritura pública autorizada por el Notario de -  
13      Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma el cuatro de abril  
14      de mil novecientos sesenta i cuatro, inscrita en el Regis-  
15      tre Mercantil del cantón el once de los mismos, mes i año;  
16      b ) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Gua-  
17      yaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, el ocho de marzo de  
18      mil novecientos sesenta i seis e inscrita en el Registro -  
19      Mercantil el veinte de Mayo del mismo año, Enlezados Durex  
20      C.A. reformó sus Estatutos Sociales i elevó su capital a la  
21      suma de cinco millones de sucres, emitiendo setecientas -  
22      nuevas acciones al portador numeradas del trescientos uno  
23      al mil; c ) finalmente, mediante escritura pública autori-  
24      zada por el mismo Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falco-  
25      ni Ledesma el día diez i nueve de Septiembre de mil novecien-  
26      tes sesenta i siete e inscrita en el Registro Mercantil el  
27      diez i seis de Noviembre de dicho mismo año;" Enlezados -  
28      Durex C.A." reformó sus Estatutos Sociales i aumentó su ca-



1 pital a la suma de ocho millones de sucres, emitiendo pa-

2 ra elle seiscientas nuevas acciones al portador, de cinco

3 mil sucres cada una de ellas, numeradas del un mil uno al

4 mil seiscientos ; d ) previo cumplimiento de las prescrip-

5 ciones legales pertinentes, la Junta General de Accionis-

6 tas de " Enlezados Durex C.A." en sesión celebrada el tres

7 de marzo de mil novecientos setenta, a la que concurrieron

8 accionistas que representan la totalidad del capital social,

9 de la compañía, i por acuerdo unánime, resolvió aumentar el

10 capital de la compañía, a la suma de veinte i cuatro millo-

11 nes de sucres i reformar integralmente sus Estatutos en los

12 términos que constan particularizados en el acta de la re-

13 ferida sesión, copia de la cual se agrega a esta escritura,

14 luego de ser confrontada con el original respectivo,

15 para que forme parte integrante de este instrumento.-T E R-

16 C E R A :-En cumplimiento a lo resuelto por la Junta Gene-

17 ral de Accionistas de la compañía que representamos en la

18 sesión a la que nos hemos referido en el literal d ) de la

19 cláusula que antecede, i, por los derechos que representa-

20 mos, declaramos reformados los Estatutos Sociales de " En-

21 lezados Durex C.A." en los términos que constan en el tex-

22 to del acta ya referida, así como aumentado su capital a -

23 la suma de veinte i cuatro millones de sucres en los tér-

24 minos igualmente constantes en dicha acta, en todos sus as-

25 pectos.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas

26 de estilo para la perfección i validez de la escritura que

27 usted a otorgar i autorizar.-( firmado ). Hugo A. Moreano

28 S., Doctor Hugo A. Moreano S., Abogado, Registre cere sesen-



ta i siete.- ( Hasta aqui la minuta ).- A C T A : Copia :-

" En Guayaquil, el día tres de marzo de mil novecientas se-  
tenta, a las seis de la tarde, en el local ubicado en la ca-  
lle Robles número seiscientos diez i ocho de esta ciudad  
previa convocatoria hecha de conformidad con las disposi-  
ciones legales, se constituyen en Junta General Extraordi-  
naria los accionistas de la compañía anónima " Enlazados  
Durex C.A." con la concurrencia de los socios siguientes:  
Plutarco Avilés Merizalde, Presidente de la compañía, quien  
exhibe en Secretaria treinta i dos acciones al portador,  
de cinco mil sucres, cada una; Licenciado Oscar Miguel Cor-  
nejo I., Vicepresidente de la compañía, quien exhibe en Se-  
cretaria setecientas sesenta i ocho acciones al portador,  
de cinco mil sucres, cada una; Klaus D. Klacere, quien por  
sus propios derechos, exhibe en Secretaria treinta i dos  
acciones al portador, de cinco mil sucres, cada una, i, como  
representante del accionista Licenciado Alberto Avilés Ce-  
peda, según carta que presenta i se archiva, exhibe en Se-  
cretaria, por su representante, setecientas treinta i seis  
acciones al portador, de cinco mil sucres, cada una; i, Plu-  
tarco Avilés Cepeda, Subgerente de la compañía, en funcio-  
nes de Gerente por ausencia de éste i consiguiente Secre-  
tario de esta Junta, quien exhibe en Secretaria treinta i  
dos acciones al portador, de cinco mil sucres, cada una, Por  
disposición del Presidente, el Gerente Secretario procede a  
formular la lista de los asistentes, haciendo las anotaciones  
prescritas en la Ley, dejando constancia con su firma del  
alistamiento total hecha, por el que se establece que se



1 encuentran presentes en la sesión la totalidad de los ac-  
2 cionistas de la compañía, quienes a su vez representan to-  
3 do su capital social, que asciende a la suma de ocho millo-  
4 nes de sucres. Concorre también a la presente Junta el se-  
5 ñor Ricardo Ibáñez Mora, Comisario Principal de la compa-  
6 ñía.- Constatada la existencia de quorum pleno, el señor  
7 Presidente dispone que el Gerente preceda a dar lectura a  
8 la correspondiente convocatoria, la misma que dice: "Con-  
9 vocatoria: De conformidad con lo prescrito en el artículo  
10 décimo segundo de los Estatutos, convoco a sesión de Junta  
11 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Enle-  
12 zados Durex C.A. para el día martes tres de marzo del pre-  
13 sente año de mil novecientos setenta, a las seis de la tar-  
14 de en el local de la compañía ubicado en la calle Robles  
15 número seiscientos diez i ocho de esta ciudad, para tratar  
16 sobre los asuntos siguientes: **P r i m e r o .-** Resolver  
17 sobre el aumento de capital de la compañía, a la suma de  
18 veinte i cuatro millones de sucres, según lo acordado en  
19 la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
20 celebrada el día diez i ocho de Julio de mil novecientos  
21 sesenta i nueve.- **S e g u n d o .-** Suscripción i forma de  
22 pago del capital materia del aumento; i, **T e r c e r o .-** Co-  
23 nocer i aprobar el proyecto de los nuevos Estatutos de la  
24 compañía, elaborados por la Presidencia conforme lo dispuso-  
25 la Junta reunida el diez i ocho de Julio de mil novecien-  
26 tos sesenta i nueve. Especialmente se convoca a los señ-  
27 res Comisarios, Principal i Suplente, para que concurren  
28 a esta sesión.- Guayaquil, a diez i ocho de febrero de -



1 mil novecientos setenta.- Enlazados Durex C.A.-( firmado )

2 - Plutarco Avilés M.- Presidente.- Leída que fué la conve-

3 - catoria que antecede, el señor Presidente pregunta a los

4 - concurrentes si están todos informados de los puntos a tra-

5 - tarse en esta sesión i no habiéndose manifestado oposición

6 alguna para que se celebre esta Junta, el señor Presiden-

7 - te, de conformidad con lo prescrito en el artículo doscien-

8 - tes sesenta i cuatro de la Ley de Compañías, la declara -

9 - validamente constituida e instalada. El señor Presidente

10 - expresa que en relación con el primer punto de la convoca-

11 - toria, la presente Junta debe ratificar el acuerdo adapta-

12 - do por la Junta General Extraordinaria del diez i ocho -

13 - de Julio ultimo, de aumentar el capital de la compañía de

14 - ocho millones a veinte i cuatro millones de sucres, a cu-

15 - yo efecto se ha obtenido la correspondiente autorización

16 - ministerial, cuya lectura dispuso. En consideración la ra-

17 - tificación planteada por el señor Presidente, la Junta, por

18 - unanimidad resuelve aumentar el capital de la compañía de

19 - ocho millones a veinte i cuatro millones de sucres i que

20 - este aumento esté representado por tres mil doscientas ac-

21 - ciones al portador, de cinco mil sucres, cada una, numera-

22 - das desde el un mil seiscientos uno al cuatro mil ochocien-

23 - tos. El señor Presidente manifiesta que habiéndose resuel-

24 - to el aumento, precede tratarse sobre la suscripción i for-

25 - ma de pago del capital aumentado, estando los señores ac-

26 - cionistas en el derecho de suscribir las nuevas acciones

27 - en proporción al número de las que actualmente poseen. El

28 - Licenciado Cornejo, en uso de la palabra, plantea la si-



guiente moción: Que cincuenta acciones de las correspondientes al aumento, cuyo valor nominal es de doscientos cincuenta mil sueros, sean pagadas tomando los valores siguientes: ciento setenta i un mil novecientos diez i ocho sueros con sesenta i tres centavos que existen como reservas legales a la presente fecha; treinta i seis mil trescientos veinte i dos sueros con ochenta i un centavos, que existen como reserva facultativas, i, cuarenta i un mil setecientos cincuenta i ocho sueros con cincuenta i seis centavos, tomándolos de las utilidades que la Junta General Ordinaria de Enero veinte i seis del presente año ordenó repartir entre los accionistas, pero que todavía no se ha repartido, i que estas cincuenta acciones sean repartidas a los accionistas en proporción a las que posean actualmente. La Junta, después de ciertas deliberaciones, aprobó, por unanimidad, la moción anterior. Ato seguido, el Licenciado Oscar Miguel Cornejo, haciendo uso de la facultad preferencial de suscripción, manifestó que por sus derechos suscribe ciento setenta i dos acciones i que las paga mediante compensación con el crédito que tiene contra la compañía, por la suma de ochocientos sesenta mil sueros, dejando constancia de que renuncia en forma expresa a su derecho de suscribir un mayor número de acciones, pudiendo, consecuentemente, suscribirlas otros accionistas o terceros si así se acordare. La Junta, por unanimidad, aprueba la suscripción i forma de pago de las acciones suscritas por el Licenciado Oscar Miguel Cornejo I.- El accionista señor Klaus Klaere manifestó que por sus propios derechos renuncia a la preferen-



1 cia en la suscripción de las nuevas acciones, pero que como  
2 representante en esta Junta del accionista Licenciado Al-  
3 berto Avilés Cepeda, i por específicas instrucciones de -  
4 ésto, que constan en la carta de representación que han  
5 presentado, suscribe a nombre del Licenciado Alberto Avi-  
6 lés Cepeda la cantidad de doscientas setenta i ocho accio-  
7 nes correspondientes al aumento, i que su valor que ascien-  
8 de a la suma de un millón trescientos noventa mil sueros, \*  
9 le paga compensándole con el crédito que tiene contra la  
10 compañía por la cantidad de un millón trescientos ochenta  
11 i tres mil quinientos doce sueros con setenta i cinco cen-  
12 taves, i el saldo, de seis mil cuatrocientos ochenta i sie-  
13 te sueros con veinte i cinco centaves, autoriza para que  
14 se le imputen al valor que por concepto de utilidades tie-  
15 ne que recibir su representado al tener de lo acordado por  
16 la Junta General Ordinaria de Enero veinte i seis del -  
17 presente año; que en cuanto al derecho de su representado  
18 para suscribir un mayor número de acciones, lo renuncia en  
19 forma expresa conforme a las instrucciones que ha reci-  
20 bido. La Junta, por unanimidad, aprobó la suscripción y  
21 forma de pago hecha por el Licenciado Alberto Avilés Cepen-  
22 da, por la interpuesta persona de su representante señor  
23 Klaus Klaere. El señor Plutarco Avilés Merizalde, expresa  
24 que en su calidad de accionista de la Compañía i estando  
25 dentro del caso reglamentado por el artículo cuarto de los  
26 Estatutos Sociales, suscribe ciento noventa i tres accio-  
27 nes i que su valor de novecientos sesenta i cinco mil su-  
28 eros le paga compensándole con el crédito que tiene contra



la compañía por la suma de novecientos sesenta i tres mil  
trescientos cincuenta i siete sueros con once centaves, i  
el saldo de un mil seiscientos cuarenta i dos sueros con  
ochenta i nueve centaves, autoriza para que se le imputen  
al valor que por concepto de utilidades tiene que recibir  
de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordina-  
ria celebrada el día veinte i seis de enero del presente  
año. Finalmente, el accionista Plutarco Avilés Cepeda, ejer-  
ciendo el mismo derecho que ha invecado el señor Plutarco  
Avilés Merizalde, expresa que suscribe ciento siete de las  
nuevas acciones i que su valor que asciende a la suma de  
quinientos treinta i cinco mil sueros, le paga compensándo-  
le con su crédito de quinientos treinta i cuatro mil setecientos  
ochenta i dos sueros con diez centaves, i el saldo  
descientes diez i siete sueros con noventa centaves, auto-  
riza para que se le imputen al valor que tiene que reci-  
bir por concepto de utilidades, de conformidad con lo re-  
suelto por la ya aludida Junta General Ordinaria de fecha  
veinte i seis de enero del presente año. La Junta, por una-  
nidad, aprobó la suscripción i forma de pago hecha por  
los accionistas Plutarco Avilés Merizalde i Plutarco Avi-  
lés Cepeda. El señor Presidente manifiesta que en la forma  
antes expuesta se han suscrito i pagado por los actuales  
accionistas únicamente ochocientos de las nuevas acciones,  
faltando por suscribirse dos mil cuatrocientas acciones, i  
considerando el hecho de que ninguno de los actuales ac-  
cionistas, todos presentes en esta sesión, desean suscri-  
bir más acciones, mociona en el sentido de que las dos mil



cuatrocientas acciones por suscribirse sean ofrecidas a  
terceros. La Junta aprueba, por unanimidad la moción pre-  
sentada por el señor Presidente, con el aditamento de que  
los nuevos suscriptores deberán pagar, cuando menos, el  
veinte i cinco por ciento del valor de las acciones que -  
suscriban. En este estado, el señor Presidente manifies-  
ta a la Junta, que un distinguido grupo de inversionistas  
de esta localidad, en conocimiento del aumento de ca-  
pital que habia acordado Enlexados Durex C.A., le habia  
expresado su voluntad de suscribir parte de las nuevas  
acciones, i que al efecto, bajo la responsabilidad de sus  
firmas, le han entregado el respectivo documento de sus-  
cripción, justamente por un total de dos mil cuatrocien-  
tas acciones, acompañando al mismo las sumas equivalentes  
al veinte i cinco por ciento del valor de las acciones  
suscritas, documento en el que también constan los pla-  
zos en el que se obligan a pagar el saldo del valor de las  
acciones que suscriben; que dicho documento, continúa expre-  
sando el señor Presidente, le somete a consideración de -  
la Junta para su debida aprobación i dispuso que se le dé  
lectura por Secretaria. El documento entregado por el se-  
ñor Presidente dice textualmente lo siguiente: " Guayaquil,  
marzo tres de mil novecientos setenta .- Señor don -  
Plutarco Avilés Morisalde, Presidente de " Enlexados Du-  
rex C.A.".- Ciudad.- De nuestra consideración : En conoci-  
miento de que el día de hoy se celebrará la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la compañía de su digna  
Presidencia, los infrascritos, por los derechos que re-



1 presentamos, tenemos a bien suscribir, si la referida Jun-  
 2 ta así le aprueba, la cantidad de dos mil cuatrocientas  
 3 acciones al portador, por un valor nominal de cinco mil  
 4 sucres cada una, conforme a la siguiente lista: "Guayaqui-  
 5 leña de Inversiones S.A." suscribe un mil cien acciones;  
 6 "E. Maulme C.A. de Comercio" suscribe seiscientas accio-  
 7 nes; "Inmobiliaria del Salado S.A." suscribe seiscientas  
 8 acciones; Enrique Martínez Quiroga, por quien estipula el  
 9 señor Luis Orrantía González, suscribe cien acciones. To-  
 10 tal de acciones que se suscriben; dos mil cuatrocientas -  
 11 acciones.- Al efecto, acompañamos varios cheques a la or-  
 12 den de Enlezadas Durex C.A. por un total de tres mille-  
 13 nes de sucres, con cuyo valor estamos pagando el veinte y  
 14 cinco por ciento de la suma total a que asciende el valor  
 15 de las acciones que suscribimos. El saldo lo pagaremos me-  
 16 diante dividendos de igual valor, a seis, doce, diez y ocho  
 17 y veinte y cuatro meses plazo, respectivamente, contados  
 18 a partir de la presente fecha.- De ser aceptada por la  
 19 Junta la suscripción y forma de pago antes especificada,  
 20 solicitamos se nos entregue los correspondientes certifi-  
 21 cados de suscripción.- Señor Presidente, muy atentamente.-  
 22 Per Inmobiliaria del Salado S.A.-(firmado) Ernesto Estrada  
 23 Icaza.- Per Guayaquileña de Inversiones S.A. (firmado)  
 24 Víctor Emilio Estrada E.- Per E. Maulme C.A. de Comercio  
 25 (firmado) Francisco Pino Maulme, Gerente General.- Per  
 26 Enrique Martínez Quiroga, (firmado) Luis Orrantía G.-La  
 27 Junta, por unanimidad, aprueba la suscripción y forma de  
 28 pago constante del documento que acaba de leerse, dispe-

2400

1100

600

600

100



niendo que se otorguen los correspondientes certificados

de suscripción i que los valores entregados ingresen a ca-

ja. El señor Presidente expresa que conforme lo dispuso

la Junta General que acordó el aumento de capital i que

se reunió el diez i ocho de Julio de mil novecientos sesen-

ta i nueve, ha elaborado, con la colaboración de algunos

socios de la compañía, un proyecto de nuevos Estatutos que

contemplan el aumento de capital resuelto en esta Junta,

asi como tambien normas que facilitarán un mejor desenvol-

vimiento en las actividades de la compañía, proyecto que

le somete a consideración de la Junta para su debida apre-

bación, ordenando se les dé lectura. La Junta deliberó so-

bre el proyecto de nuevos Estatutos presentado por el Pre-

sidente i con el voto unánime de los concurrentes los apro-

bó. En consecuencia, los nuevos Estatutos Sociales de "En-

laxados Durex C.A., los mismos que regirán a partir de su

aprobación legal, son del tenor siguiente: Estatutos So-

ciales de " Enlaxados Durex C.A." Artículo Primero .- La

compañía se denomina " Enlaxados Durex C.A.", tiene su de-

micilio en Guayaquil i durará cincuenta años, que se con-

tarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro

Mercantil del cantón, de la presente escritura contentiva

de sus Estatutos reformados en forma integral.- Artículo

Segundo.-El objeto principal de la compañía es la fabri-

cación i producción de toda clase de artículos de hierro

enlaxado, artefactos eléctricos, mecánicos e electromecáni-

cos, pero podrá dedicarse a otras actividades industriales

afines i celebrar toda clase de actos e contratos permitidos



per la ley i relacionados con sus fines sociales.-Artículo

le Tercero.- El capital de la compañía es de veinte i cua-

tro millones de sucres, representada por cuatro mil ochec-

cientas acciones ordinarias, al portador, numeradas del ce-

ro cero cero uno al cuatro mil ochocientas, de cinco mil su-

gres cada una, los títulos de las acciones, que podrán re-

presentar una o varias de ellas, llevarán las especifica-

ciones que exige la ley i serán firmados por el Presidente

i el Gerente General-Secretario de la compañía.- Artículo

Quarto.- La propiedad i transferencia de las acciones de la

compañía se establecerá i realizará en los términos señala-

dos en la ley para el efecto. En caso de aumento de capital

los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir

las nuevas acciones, en proporción a las que les pertenezcan.

Este derecho se ejercitará en los términos consignados en

la Ley.- Artículo Quinto.- La Compañía estará regida por

la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presiden-

te, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente Ge-

neral, los Gerentes Seccionales i los Subgerentes Secciona-

les, quienes tendrán las atribuciones i obligaciones que de-

terminan las leyes i los presentes Estatutos.-Artículo Sex-

to.-El Presidente i el Gerente General, conjunta o separada-

mente, según las limitaciones que señalan estos Estatutos,

tendrán la representación legal de la compañía, judicial o

extrajudicialmente. Si por cualquier causa faltaren, serán su-

brogados por el Vicepresidente i por el Subgerente General,

respectivamente.-Legitimarán sus personerías con los respec-

tivos nombramientos, debidamente inscritos en el Registro Mer-



1 cantil del cantón. El nombramiento del Presidente será fir-

2 mado por el Gerente General i de éste por aquel. Los de-

3 más nombramientos serán firmados conjuntamente por el Pre-

4 sidente i por el Gerente General o por quienes hagan sus

5 veces.- Artículo Septimo.- La Junta General de Accionistas,

6 validamente constituida, es el órgano supremo de la com-

7 pañia, con facultades suficiente para conocer i tomar de-

8 cisiones respecto de todo punto relativo a los negocios so-

9 ciales o que juzgue conveniente en defensa de los intere-

10 ses de la compañía. La Junta General de Accionistas deberá

11 sesionar ordinariamente una vez al año, dentro del perio-

12 do señalado en la ley i extraordinariamente, cuando sea

13 convocada por el Directorio, por el Presidente o por el

14 Gerente General, o en los demás casos contemplados en la

15 ley. Las convocatorias, querum i mayoría necesarias se su-

16 jetarán a las disposiciones legales pertinentes. La Junta

17 General será presidida por el Presidente de la compañía,

18 i en su falta, por el Vicepresidente, i si también éste

19 faltare, por uno de los accionistas concurrentes designa-

20 do por la Junta. Intervendrá como Secretario de la Junta

21 el Gerente General de la compañía, i en su ausencia, uno

22 de los socios concurrentes designados por la propia Junta,

23 quien lo hará con el carácter de Ad-hoc para la respecti-

24 va sesión. La Junta General de Accionistas tiene competen-

25 cia privativa: a ) Para designar tres Directores Principa-

26 les i tres Directores Suplentes, Presidente, Vicepresiden-

27 te, Gerente General, Subgerente General, Gerentes Seccio-

28 nales i Comisarios, Principales i Suplentes. Para desempe-



1 har estos cargos no será menester ser accionista de la com-  
2 pañia; b ) Para señalar las remuneraciones u honorarios que  
3 deben percibir los designados de conformidad con el lite-  
4 ral anterior ; c ) Para conocer anualmente en la respecti-  
5 va sesión de Junta General Ordinaria las cuentas, balances  
6 e informes que deberán presentar el Presidente conjuntamen-  
7 te con el Gerente General i los Comisarios de la compañía,  
8 acerca de los negocios sociales i dictar las correspondien-  
9 tes resoluciones; d ) Para resolver sobre la distribución  
10 i destine de los beneficios sociales; e ) Para resolver -  
11 acerca de la emisión de partes beneficiarias u obligacio-  
12 nes; f ) Para interpretar los Estatutos Sociales i acordar  
13 toda modificación a ellos; g ) Para resolver acerca de la  
14 fusión, transformación, disolución i liquidación de la com-  
15 pañia, nombrar liquidadores, fijar las bases, normas i pre-  
16 cedimientos de liquidación, señalar la retribución de los  
17 liquidadores i considerar las cuentas de liquidación; i, h)  
18 Para considerar i pronunciarse obligatoriamente sobre cual-  
19 quier asunto de interés para la compañía que le fuere pue-  
20 ste a su conocimiento o le fuere atribuido por los presentes  
21 Estatutos o la Ley.- Artículo Octavo.- El Directorio de  
22 la Compañia estará integrado por el Presidente, el Vicepre-  
23 sidente i tres Directores. Los Directores durarán dos años  
24 en el ejercicio de sus cargos. El Presidente de la compa-  
25 ñia le será del Directorio i actuará como Secretario, sin  
26 voto, el Gerente General de la misma. Si faltare el Presi-  
27 dente le subrogará el Vicepresidente, i en falta de éste,  
28 uno de los Directores designados por el propio organismo.-



1 presidirá la sesión, -Si faltare el Gerente General actuará  
2 como Secretario Ad-hoc un Director elegido en igual forma,  
3 en cuyo caso conservaría su derecho a voto. A falta de Di-  
4 rectores Principales serán llamados los Directores Suplen-  
5 tes en el orden en que hubieren sido nombrados. Las deci-  
6 siones del Directorio serán adoptadas por mayoría aritmé-  
7 tica de votos de los miembros presentes, debiéndose aumen-  
8 tar a la mayoría los votos en blanco o las abstenciones. El  
9 Directorio se reunirá ordinariamente una vez al mes i ex-  
10 traordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o  
11 por el Gerente General. Habrá quorum en las sesiones si -  
12 estuvieren presentes, cuando menos, cuatro de sus miembros.  
13 El Directorio tiene las atribuciones siguientes : a ) De-  
14 terminar i orientar el desenvolvimiento de las actividades  
15 sociales de la compañía, dictando las normas que convengan  
16 a cualquiera de sus ramas, resoluciones que deberán ser ac-  
17 tadas por los Personeros, Funcionarios i empleados de la  
18 compañía, sin excepción alguna; b ) Conocer i aprobar el balan-  
19 ce i el estado de pérdidas i ganancias que debe presentar  
20 mensualmente el Gerente General; c ) Designar Subgerentes  
21 Seccionales a petición conjunta del Presidente i el Gerente  
22 General i fijarles sus remuneraciones i el plazo que deben  
23 durar sus contratos; d ) Autorizar la compraventa de inmue-  
24 bles; e ) Autorizar la constitución de gravámenes que de-  
25 ban recaer sobre los bienes muebles o inmuebles de la com-  
26 pañia; f ) Resolver sobre el establecimiento de agencias o  
27 sucursales dentro o fuera del país, o su supresión; g ) Apro-  
28 bar los reglamentos internos o especiales que sean menester



para la buena marcha de la compañía; h ) Conocer i pronun-

ciarse sobre el presupuesto que deben someter a su conside-

ración, conjuntamente, el Presidente i el Gerente General -

de la compañía, para el ejercicio económico de cada año; i)

Conveocar por acuerdo suscrita por la mayoría de sus mien-

bres, a sesiones de Junta General de Accionistas; j ) auto-

rizar a los representantes legales de la compañía para que

otorguen los poderes necesarios para negocios especiales

de la compañía; k ) Cumplir i hacer cumplir las resolucio-

nes emanadas de la Junta General de Accionistas i los pre-

sentes Estatutos; l) Las demás atribuciones i funciones que

señalen estos Estatutos o la ley o le hubieren sido asigna-

das por la Junta General de Accionistas de la compañía .-

Artículo Noveno.- El Presidente durará cinco años en el

ejercicio de su cargo .Además de las atribuciones que le

señala la ley i los presentes Estatutos, tiene las siguien-

tes : a ) Conveocar i presidir las sesiones de Junta Gene-

ral de Accionistas i Directorio i suscribir sus actas; b)

Suscribir con el Gerente General-Secretario los títulos co-

rrespondientes a las acciones de la compañía; c ) Represen-

tar separada o conjuntamente, con el Gerente General, a la

compañía judicial o extrajudicialmente; d ) Señalar en unión

del Gerente General el radio de actividades i funciones de

los Gerentes i Subgerentes Seccionales, entre las que no

podrá constar la representación legal de la compañía; e )

Nombrar i remover, de acuerdo con el Gerente General, a los

empleados i trabajadores de la compañía; f ) Suscribir to-

do de contrato, documento u obligaciones que se relacionen con



1 los negocios sociales e que comprometan a la compañía i en-  
2 - ye monte no sea mayor de quinientos mil sucos. Todo acto e  
3 - contrate que oblique a la compañía i cuya cuantía sea ma-  
4 - yor de esta suma, deberá necesariamente ser suscrito en -  
5 forma conjunta por el Presidente i Gerente General de la  
6 - compañía; g ) Presentar, conjuntamente con el Gerente Gene-  
7 - ral, a la Junta General Ordinaria de Accionistas, un infer-  
8 - me razonado i detallado sobre la marcha de los negocios de  
9 - la compañía, así como el Balance i Cuentas de cada ejerci-  
10 - cio; h ) Conferir, conjuntamente o separadamente con el Ge-  
11 - rente General, previa autorización del Directorio, poderes  
12 - para negocios especiales de la compañía; e, i ) Cumplir con  
13 - las demás funciones que le asignen la Junta General de Ac-  
14 - cionistas o el Directorio, o le estén señalados en los pre-  
15 - sentes Estatutos o en la Ley, i aquellas que por la natura-  
16 - leza de su cargo le correspondan.- Artículo Décimo .- El  
17 - Vicepresidente durará cinco años en el ejercicio de sus -  
18 - funciones. Deberá cumplir con las obligaciones que le im-  
19 - ponen los presentes Estatutos i subrogará al Presidente -  
20 - cuando este por cualquier causa faltare, en cuyo caso, ten-  
21 - drá sus atribuciones.- Artículo Décimo Primero.- El Ge-  
22 - rente General durará cinco años en el ejercicio de su car-  
23 - go.-Además de las atribuciones i obligaciones que determi-  
24 - nan la ley i los presentes Estatutos, tendrá las siguien-  
25 - tes : a ) Organizar i dirigir las dependencias i oficinas  
26 - de la compañía i sus actividades; b ) Actuar de Secretario  
27 - en las sesiones de Junta General de Accionistas i de Direc-  
28 - torio; c ) Someter a consideración del Directorio, para su



aprobación, el Reglamento Interno de la compañía i los que fueren menester para su mejor desenvolvimiento; d) Suscribir las actas de las sesiones en que actúe como Secretario; e) Vigilar la contabilidad de la compañía i proporcionar a los Comisarios, Directores i Accionistas de ella, cuantos datos o informaciones le requieran que fueren relacionados con los negocios u operaciones sociales; i, f) Las demás funciones que le asigne la Junta General de Accionistas o el Directorio, o le estén expresamente señaladas en los presentes Estatutos o en la ley, i aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. En especial contará con iguales atribuciones que las señaladas al Presidente en el literal f) del artículo noveno de estos Estatutos.

**Artículo Décimo Segundo.**—El Subgerente General durará cinco años en el desempeño de sus funciones. Tendrá las atribuciones que determinen i le asignen conjuntamente el Presidente i el Gerente General, entre las que no constará la representación legal de la compañía. En caso de que por cualquier causa faltare el Gerente General, lo subrogará con todas las facultades i obligaciones de éste.

**Artículo Décimo Tercero.**—Habrá cuantos Gerentes Seccionales fueren menester para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la compañía. Durarán dos años en el desempeño de sus cargos i sus atribuciones serán fijadas conjuntamente por el Presidente i por el Gerente General, sin que consten en ellas la representación legal de la compañía, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones que le señalen estos Estatutos.

**Artículo Décimo Cuarto.**—Cuando menos, anualmente



al treinta i uno de Diciembre ,se certarán las cuentas de  
la compañía para que se proceda a hacer el inventario  
y Balance General, los cuales con los Informes reglamen-  
tarios i el de los Comisarios, deberán presentar el Presi-  
dente i el Gerente General al Directorio, i este, a la Jun-  
ta General de Accionistas.- Artículo Décimo Quinto.- La -  
Junta General de Accionistas nombrará anualmente cuando  
menos dos Comisarios, que tendrán derecho ilimitado de -  
inspección i vigilancia sobre todas las operaciones socia-  
les i contarán con las atribuciones i deberes señalados -  
en la ley.- Artículo Décimo Sexto.- La compañía se disolve-  
rá por las causas determinadas en la ley. Corresponderá a  
la Junta General de Accionistas designar liquidadores y -  
establecer las normas para la liquidación,- A Falta de -  
ellas, se estará a las disposiciones legales pertinentes.-  
Aprobados que han sido los nuevos Estatutos de la compa-  
ña, la Junta, por unanimidad, faculta a los señores Plu-  
taro Avilés Merizalde, Presidente de la compañía, i Plutar-  
co Avilés Cepeda, Subgerente en ejercicio de la Gerencia,  
para que otorguen la correspondiente escritura de aumento  
de capital i reforma de Estatutos i obtengan su legali-  
zación. No habiendo otros asuntos que tratarse, la Presi-  
dencia concede un receso de sesenta minutos para que se  
redacte este instrumento. Reinstalada la sesión, a las ocho  
de la noche se da lectura a la presente acta, la misma que  
es aprobada por unanimidad i sin modificación alguna, por  
lo que la Presidencia da por concluida la sesión. En con-  
tancia, suscriben la presente acta el señor Presidente e in-



1 fraserite Subgerente en ejercicio de la Gerencia que cer-  
2 tifica.- ( firmado ).- Plutarco Avilés M.- ( firmado ) Plu-  
3 tarco Avilés Cepeda.- Es fiel copia de sus originales que -  
4 constan del libro de actas de sesiones de Junta General de  
5 la compañía " Enlozados Durex C.A." al que me remite en -  
6 caso necesario.- Guayaquil, marzo doce de mil novecientos  
7 setenta.- f ) Plutarco Avilés Cepeda, Subgerente en ejerci-  
8 cio de la Gerencia.- ~~Nombre~~ " Enlozados Durex C.A."  
9 Guayaquil, agosto veinte i nueve de mil novecientos sesenta  
10 i nueve.- Señor Plutarco Avilés Merizalde.- Ciudad.- Muy se-  
11 ñor nuestro : Por medio de la presente, nos es grato llevar  
12 a su conocimiento, de que la Junta General Extraordinaria  
13 de Accionistas de la compañía anónima " Enlozados Durex C.  
14 A.", en sesión celebrada el día de ayer, resolvió reelegir  
15 a usted Presidente de la compañía, por un periodo de -  
16 cinco años de conformidad con las disposiciones estatuta-  
17 rias.- Al felicitar a usted por tan merecido nombramiento,  
18 hacemos votos por el mejor de los éxitos en su gestión. Muy  
19 atentamente.- ( firmado ) Alberto Avilés Cepeda, Licenciado  
20 Alberto Avilés Cepeda, Gerente-Secretario.- Certifico : Que  
21 este nombramiento fue inscrito hoy a fojas nueve mil des-  
22 cientos cuarenta i ocho, numero mil seiscientos sesenta i  
23 siete del Registro Mercantil i anotado bajo el número tre-  
24 ce mil ciento setenta i cuatro del Repertorio.- Guayaquil,  
25 veinte i seis de septiembre de mil novecientos sesenta i  
26 nueve.- Per el Registrador de la Propiedad.- ( firmado ).-  
27 G. Intriago A., " Enlozados Durex C.A.- Guayaquil, veinte  
28 i nueve de agosto de mil novecientos sesenta i nueve.- Se-



1 **Don Plutarco Avilés Cepeda.-Ciudad.- De nuestra considera-**  
2 **ción : Por medio de la presente, nos es sumamente grato lle-**  
3 **var a su conocimiento de que la Junta General Extraordina-**  
4 **ria de Accionistas de la Compañía Anónima " Enlozados Du-**  
5 **rex C.A.", en sesión celebrada el día de ayer, resolvió -**  
6 **reelegir a usted Sub-Gerente de la compañía, por el lapso**  
7 **de cinco años de conformidad con lo dispuesto en los Estatu-**  
8 **tos. Al felicitar a usted por tan acertado nombramiento ,**  
9 **hacemos votos por el mejor de los éxitos en su gestión.-**  
10 **Muy atentamente.-( firmada ) Alberto Avilés Cepeda.-Alberto**  
11 **Avilés Cepeda, Gerente-Secretario ;Queda inscrito este Nom-**  
12 **bramiento a fojas nueve mil seiscientos uno, número mil se-**  
13 **tecientos setenta del Registro Mercantil i anotado bajo el**  
14 **número trece mil seiscientos diez del Repertorio.- Quedan**  
15 **archivados los certificados de Municipio i Defensa Nacio-**  
16 **nal.- Guayaquil, quince de octubre de mil novecientos se-**  
17 **setenta i nueve.- Per el Registrador de la Propiedad.-(firma-**  
18 **do ). G. Intriago A.-" Son copias.- Se agregan : oficio en-**  
19 **cargando la Gerencia al Subgerente; Copia certificada del**  
20 **Acuerdo Ministerial número siete mil trescientos ochenta i**  
21 **cinco del Ministro de Industrias y Comercio de siete de -**  
22 **agosto de mil novecientos sesenta i nueve; i, copia certi-**  
23 **ficada del Acuerdo número ocho mil trescientos setenta i**  
24 **cinco del Ministro de Industrias y Comercio de diez i ocho**  
25 **de febrero de mil novecientos setenta, para que sus textos**  
26 **se inserten en las copias que se confieran como documentos**  
27 **habilitantes.-Per tanto, los señores otorgantes se ratifi-**  
28 **caren en el contenido de la minuta inserta;i, habiéndoles**



1 leido yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de prin-  
 2 cipio, a fin, en presencia de los otorgantes, estos la aproba-  
 3 ren i firmaren, en unidad de acto i conmigo. Del f.º (fir-  
 4 mado ) P. Avilés M.º ( firmado ) P. Avilés C.º ( firmado )  
 5 Gustavo Falconi L.º Notario Público.º Enlonados Durex C.A.  
 6 Fábrica de Artículos de Hierro Enlonado Pales, Carretillas  
 7 y Artefactos Domésticos Robles seiscientos veinte i Gallo-  
 8 jen Canal.º Telefono Com, tres - cuarenta i dos mil cien.º  
 9 P.O. Box novecientos ochenta i siete.º Guayaquil-Ecuador.º  
 10 Guayaquil, enere veinte i ocho de mil novecientos setenta.º  
 11 Señor Plutarco Avilés Cepeda.º Sub-Gerente de Enlonados Du-  
 12 rex C.A.º Ciudad.º Señor Sub-Gerente : Por cuanto el día de  
 13 hoy me ausentaré a Europa i Japón con el objeto de atender  
 14 negocios de la compañía, sírvase asumir la Gerencia de la  
 15 misma por el lapso que dure mi ausencia, que será de dos a  
 16 tres meses. Muy atentamente.º Enlonados Durex C.A.º A. Avi-  
 17 lés C.º Lado. Alberto Avilés Cepeda, Gerente.º Número sie-  
 18 te mil trescientos ochenta i cinco.º El Ministro de Indus-  
 19 trias i Comercio, Considerando : Que el siete de agosto de  
 20 mil novecientos sesenta i nueve, el Presidente de la empre-  
 21 sa Enlonados Durex C.A.º de la ciudad de Guayaquil, elevó  
 22 al Ministerio de Industrias y Comercio una solicitud enca-  
 23 minada a obtener los beneficios señalados en el artículo  
 24 diez i nueve de la Ley de Fomento Industrial, para elevar  
 25 su capital social desde ocho millones de sucres ( \$ 8'000.  
 26 000.00 ) hasta veinte i cuatro millones de sucres ( \$ 24'000.  
 27 000.00 ) Que la citada Empresa mediante Acuerdo Ministerial  
 28 número quinientos setenta i siete de siete de octubre de



1 mil novecientos sesenta i cinco, obtuvo los beneficios de la  
2 Categoria " A " dentro de la Ley de Fomento Industrial, y,  
3 Que conviene que las empresas industriales trabajen con  
4 capital propio; En uso de la facultad que le concede el ar-  
5 tículo veinte i siete de la Ley de Fomento Industrial, Re-  
6 suelvo: Artículo Primero.- Conceder autorización para que  
7 la empresa Enlonados Durex C.A." de la ciudad de Guayaquil  
8 pueda elevar su capital social de ocho millones de sucre-  
9 ( \$ 8'000.000.00 ) hasta veinte i cuatro millones de su-  
10 cres ( \$ 24'000.000.00 ) así como para la reforma de sus  
11 Estatutos.- Artículo Segundo.- Para la escritura correspon-  
12 diente " Enlonados Durex C.A." gozará de la exoneración -  
13 total de los Impuestos a la reforma de Estatutos, de los -  
14 derechos de registro e inscripción de los impuestos i dere-  
15 chos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la  
16 Matrícula de Comercio.- Artículo Tercero.- Conceder a la  
17 empresa " Enlonados Durex C.A.", un plazo de noventa días  
18 para que presente copias de la escritura de aumento de ca-  
19 pital debidamente legalizada. En el evento de que por fuer-  
20 za mayor no pudiere formalizar en el lapso indicado, la Em-  
21 presa deberá justificar con quince días de anticipación por  
22 lo menos, a la fecha del vencimiento caso contrario, por nin-  
23 gún motivo se podrá concederle prorroga alguna.-Comuníquese.  
24 Dado en Quito, a siete de agosto de mil novecientos sesenta  
25 i nueve.-A. Barreiro S.- Dr., Augusto Barreiro Solernano,  
26 Ministro de Industrias y Comercio.-René Boherques B.- Dr.  
27 René Boherques Bejarano, Subsecretario de Industrias y Co-  
28 mercio.-En fiel copia del original. Lo certifico.-J.Vitorí



1 D.-Dr. Juan Viteri Durand, Director General de Industrias.-

2 Número ocho mil trescientos setenta i cinco.- El Ministro de

3 Industrias y Comercio, Considerando: Que mediante Acuerdo -

4 Ministerial número ciento ochenta i tres de ocho de abril

5 de mil novecientos sesenta i cinco, reformado mediante Acuer-

6 de Ministerial número siete mil quinientos setenta i tres -

7 de diez de septiembre de mil novecientos sesenta i nueve, la

8 empresa " Enlozados Durex C.A.", de la ciudad de Guayaquil,

9 obtuvo los beneficios de la Categoría " A " nueva dentro -

10 de la Ley de Fomento Industrial; Que con fecha diez i seis

11 de febrero de mil novecientos setenta, el Gerente de la ci-

12 tada Empresa elevó una solicitud al Ministerio de Industrias

13 y Comercio, tendiente a obtener la prórroga de plazo para el

14 aumento de su capital social; En uso de la facultad que le

15 concede el artículo veinte i siete de la Ley de Fomento In-

16 dustrial. Resuelve: Artículo Primero .- Ampliar en noventa

17 días más el plazo fijado de la Resolución Ministerial nume-

18 ro siete mil trescientos ochenta i cinco de siete de agos-

19 to de mil novecientos sesenta i nueve, para que el Gerente

20 de la empresa Enlozados Durex C.A., presente copia de la es-

21 critura debidamente legalizada.-Artículo Segundo.-Las demás

22 disposiciones de la Resolución Ministerial número siete mil

23 trescientos ochenta i cinco de siete de agosto de mil nove-

24 cientos sesenta i nueve, continúan sin ninguna modificación.

25 Comuníquese, Dado en Quito, a diez i ocho de febrero de mil

26 novecientos setenta.-A. Barreiro S.- Dr. Augusto Barreiro So-

27 lerzane, Ministro de Industrias y Comercio.-Dr. Alfredo Val-

28 divieso Gangetona, Subsecretario de Industrias y Comercio.-



1 Es fiel copia del original. Lo certifico : J. Viteri D.- Dr.

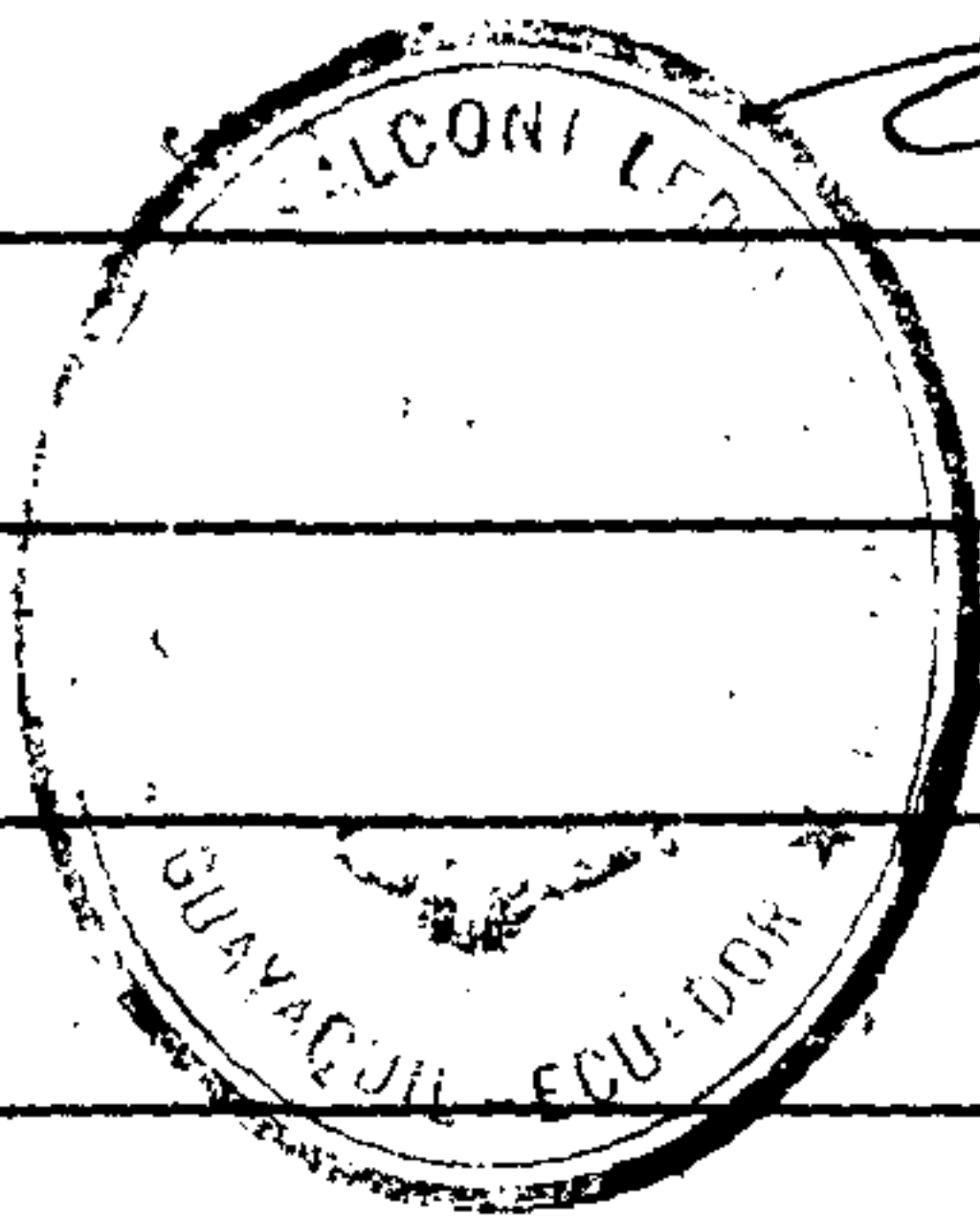
2 Juan Viteri Durand, Director General de Industrias.- Enmen-

3 dade :En acatamiento, dispuse, las, consten en, Queda,- Valen.,

9 Se otorgó ante mí; en fé de élle, confiere esta tercera

10 copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamien-

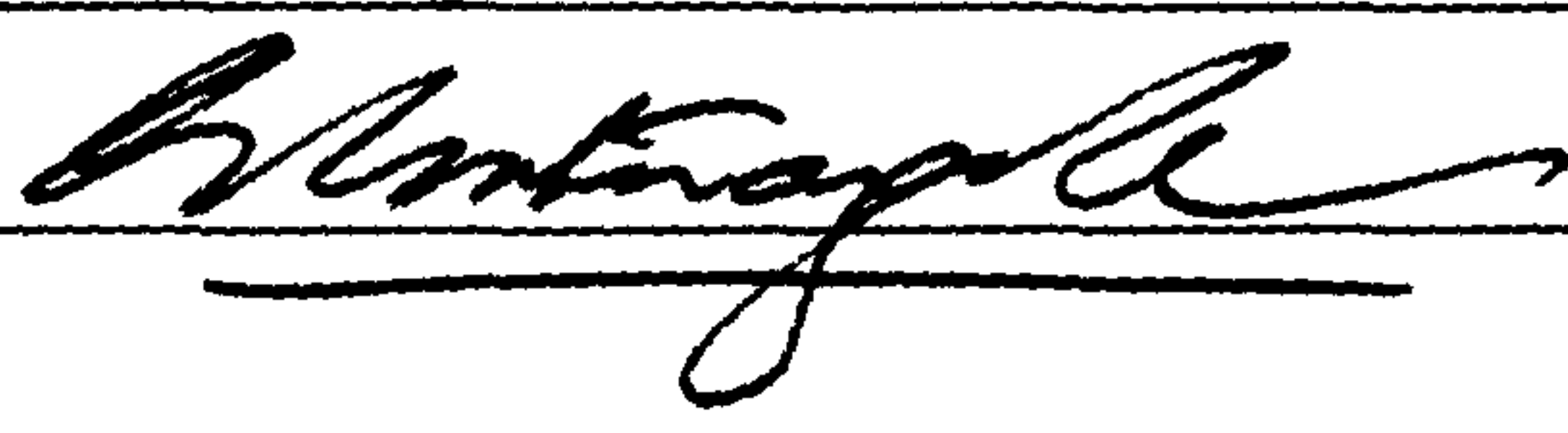
11 to.-

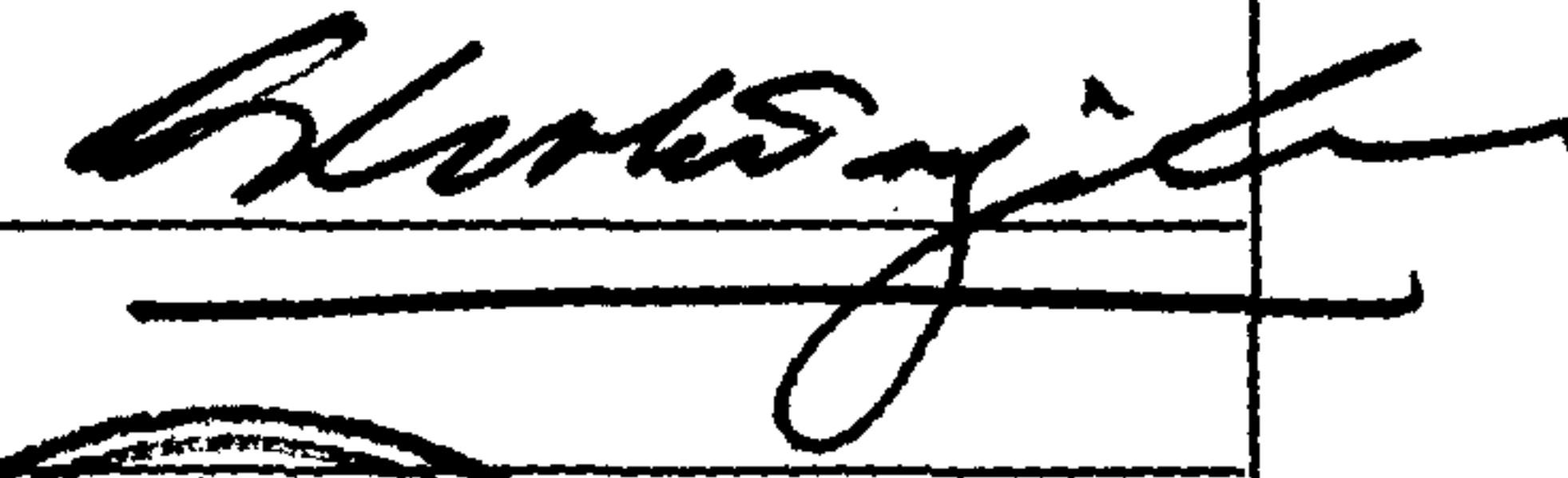


15 Certifico: Que de conformidad con la Resolución Número mil vein-  
16 tidós del Intendente de Compañías, hoy he inscrito la escritura  
17 pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Com-  
18 pañia Anónima "ENLOZADOS DUREX C.A.," y de la susodicha Resolu-  
19 ción de fojas mil ciento dieciseis a mil ciento setenta; Número  
20 cincuenta y cinco del Registro de Industriales y anotada bajo  
21 el número seis mil ochenta y cinco del Repertorio. Guayaquil, A-  
22 bril veintiuno de mil novecientos setenta. Por el Registrador de  
23 la Propiedad. *[Signature]*

26 Certifico: Que hoy queda archivada la Segunda Copia de la escri-  
27 tura pública que contiene la Reforma de Estatutos y Aumento de  
28 Capital de la Compañia Anónima "ENLOZADOS DUREX C.A.", y de la



1 Resolución número mil veintidós del Intendente de Compañías, con  
 2 arreglo al Artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías,  
 3 reformado por el Decreto Supremo número setecientos sesenta y seis  
 4 de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.  
 5 Guayaquil, Abril veinte y uno de mil novecientos setenta. Por el  
 6 Registrador de la Propiedad. 

8  
 9 Se tomó nota de esta escritura a fojas 2.094 del Registro Mercantil  
 10 de mil novecientos sesenta y cuatro; 2.039 del mismo Registro  
 11 de mil novecientos sesenta y seis; 11.091 del mismo Registro  
 12 de mil novecientos sesenta y siete; al margen de las inscripciones  
 13 respectivas. Guayaquil, Abril veintiuno de mil novecientos  
 14 setenta. Por el Registrador de la Propiedad. 

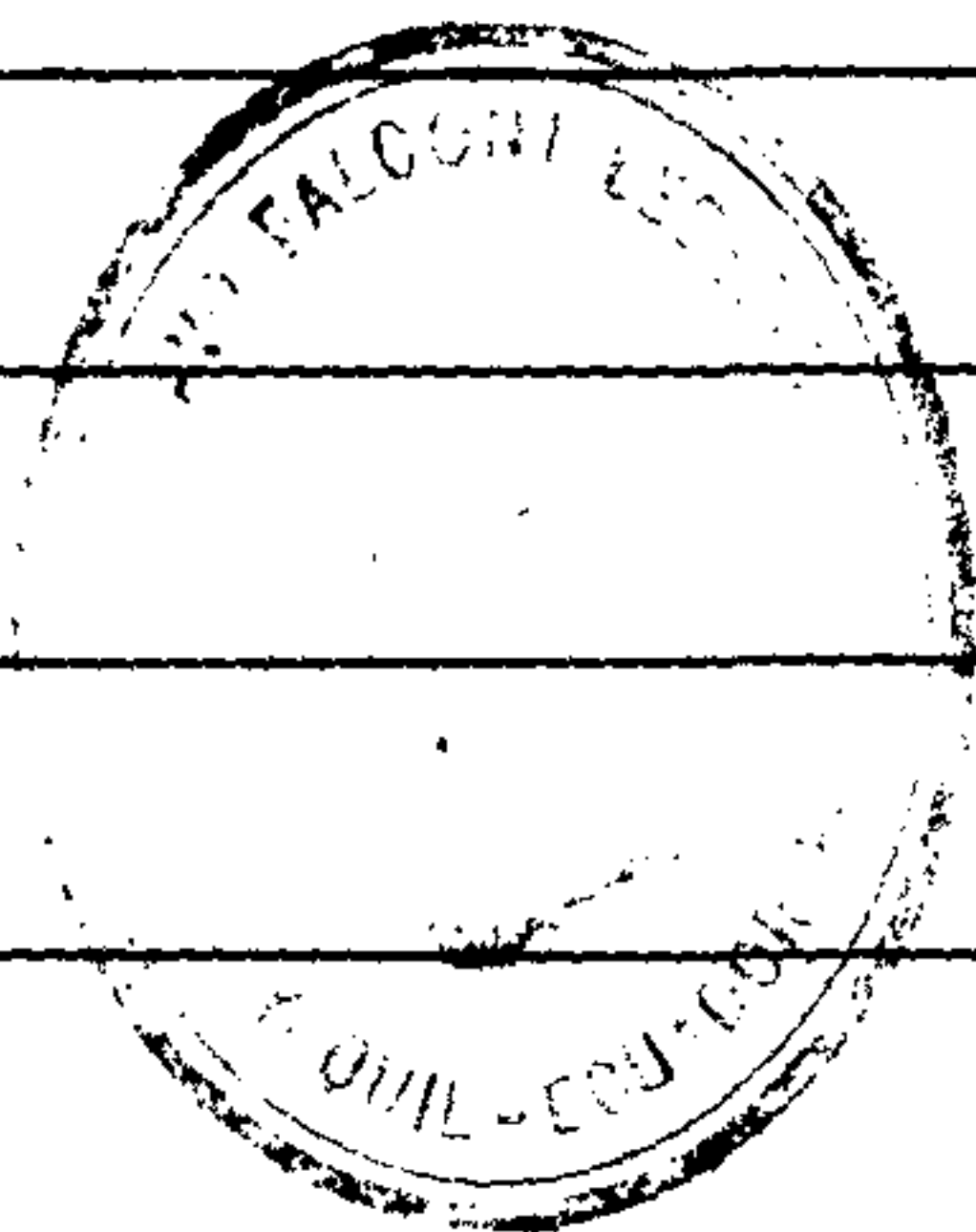


16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22 De acuerdo con la Resolución número 1.022 del señor Intendente  
 23 de Compañías tomó nota del aumento de capital y reforma de  
 24 Estatutos constante en la escritura que antecede, al margen de  
 25 las respectivas escrituras de fechas 4 de abril de 1.964, ocho  
 26 de Marzo de 1.966 y dieciséis de Setiembre de 1.67.  
 27 Guayaquil, 24 de Abril de 1.970.



1 El aumento de capital y Reforma de Estatutos constantes en la  
2 copia que antecede, han sido aprobados por Resolución número  
3 1.022 del señor Intendente de Compañías de fecha seis del pre-  
4 sente mes.

5 Guayaquil, 24 de Abril de 1.970.



6  
7  
8  
9  
10  
11 **CERTIFICO:** Que en el Diario EL UNIVERSO, edición correspon-  
12 diente al día lunes veinte y siete de abril de mil novecien-  
13 tos setenta (año 49) N° 224, se ha publicado el texto íntegro  
14 de la escritura pública de Aumento de Capital, Prórroga de --  
15 plazo y Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía --  
16 Anónima denominada " ENLOZADOS DUREX C.A.", al igual que la --  
17 Resolución N° 1022 dictada por esta Superintendencia de Compa-  
18 ñías con fecha seis de abril del año en curso.- La publica-  
19 ción contiene las certificaciones pertinentes.- Guayaquil, 27  
20 de Abril de 1.970.-

21

22 Carlos Carbo GONZ.  
23 SECRETARIO ENCARGADO

